

Referencia: ICC-ASP/19/S/LDC/16

La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes saluda atentamente a los Estados y tiene el honor de referirse a la resolución ICC-ASP/2/Res.6 de la Asamblea, mediante la cual se estableció un fondo fiduciario para la participación de los países menos adelantados en la labor de la Asamblea. Asimismo, la Secretaría hace referencia al párrafo 38 de la resolución ICC-ASP/4/Res.4, mediante el cual la Asamblea de los Estados Partes decidió introducir un cambio provisional en el mandato del Fondo Fiduciario a fin de permitir a otros países en desarrollo recurrir al Fondo para aumentar la posibilidad de que esos países participaran en las actividades de la Asamblea.

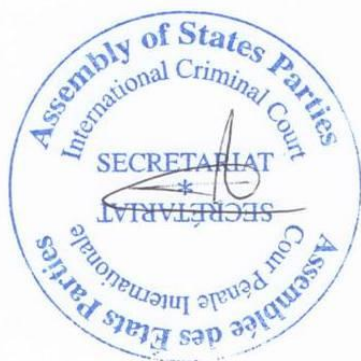
A este respecto, la Secretaría de la Asamblea recuerda que en el párrafo 161 de la resolución ICC-ASP/18/Res.6 también se exhortó “a los Estados, las organizaciones internacionales, los individuos, las empresas y otras entidades a que contribuyan oportuna y voluntariamente al Fondo Fiduciario”. Las contribuciones al Fondo Fiduciario pueden hacerse directamente a la cuenta bancaria que se indica en el anexo.

La finalidad del Fondo consiste en brindar asistencia financiera, según los criterios de necesidad y disponibilidad de fondos, a los representantes de los países menos adelantados y de otros países en desarrollo designados por sus gobiernos, asumiendo el costo de un pasaje aéreo de ida y vuelta, y pagando las dietas. El viaje será en clase económica, por la vía más directa y económica disponible. La Corte pagará el pasaje aéreo por adelantado, mientras que las dietas se reembolsarán después de que la sesión haya concluido.

Sujeto a la disponibilidad de fondos, gobiernos de los países menos adelantados y de otros países en desarrollo interesados en recurrir al Fondo Fiduciario para participar en el decimonoveno período de sesiones de la Asamblea, que se celebrará del 7 al 17 de diciembre de 2020 en La Haya, pueden presentar sus solicitudes, utilizando el formulario adjunto, con relación a un participante a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes. La solicitud debe enviarse a la Secretaría a más tardar el 30 septiembre 2020 y debe contener el nombre completo del participante, así como información detallada acerca del modo de establecer contacto con el mismo (teléfono/fax/dirección electrónica).

Información adjunta

La Haya, 16 de marzo 2020



Annex

Nombre del Banco:	Rabo Bank
Dirección:	Korte Vijverberg 2, The Hague Postbus 11695, The Hague, the Netherlands
Nombre de la Cuenta:	International Criminal Court
Descripción de la Cuenta:	Contributions to LDC Trust Fund
Número de Cuenta:	1494.64.762
SWIFT:	RABONL2U
IBAN:	NL74RABO0149464762